



*Honorable Cámara de Senadores*

**CONTRATO N° 14 /2024**

**SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS DE USO PROVISIONAL POR LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Entre la **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en Rio Jejuí esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.189.251, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con R.U.C. N° 80001856-7, domiciliado en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2.059, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **SRA. ANA ESTER THOMPSON VILLAR**, con Cédula de Identidad N° 2.180.842, y, el **SR. ALBERTO DANIEL DUARTE ZORRILLA**, con Cédula de Identidad N° 3.208.048; denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS DE USO PROVISIONAL POR LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de LA CONTRATANTE:  
**SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS DE USO PROVISIONAL POR LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

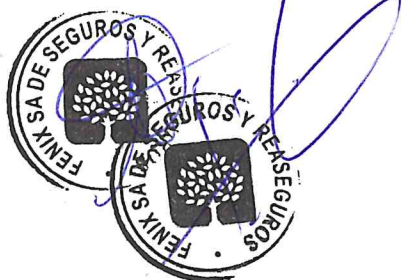
Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) Carta de Invitación y sus Adendas y/o modificaciones;
- (c) La oferta del Proveedor;
- (d) Los datos consignados en el SICP;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 451.538.





*Honorable Cámara de Senadores*

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) 21/2024, convocado por la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES La adjudicación fue realizada según Resolución N° 548 de fecha 14 de agosto de 2024.

**5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.**

Ítem	Código de Catálogo	Bienes Asegurados	Atributos	Características	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total
1	84131503-001	Seguro para camioneta CHEVROLET SILVERADO D/C 2021	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Procedencia N/A	1	13.464.000	13.464.000
2	84131503-002	Seguro para camioneta MERCEDES BENZ GLS350D 2018	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Procedencia N/A	1	15.762.000	15.762.000
3	84131503-003	Seguro para camioneta MERCEDES BENZ GLA220CDI 2014	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Procedencia N/A	1	6.700.000	6.700.000
<b>Total</b>							<b>35.926.000</b>

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 35.926.000 (guaraníes treinta y cinco millones novecientos veintiséis mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

Los fondos previstos corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2024 y se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

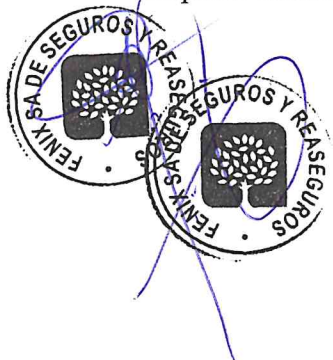
EL PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de la cobertura será desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.





*Honorable Cámara de Senadores*

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**Lugar de entrega de las pólizas:** Edificio del Congreso Nacional sitio en Avenida República entre Río Ypané y Río Jejuí.

Bienes Asegurados									Tipo De Cobertura	Suma Asegurada	Franquicia	Cobertura
Ítem	Tipo	Marca	Modelo	Chasis	Año	Color	Chapa	Cap.				
1	Camioneta	CHEVROLET	SILVERADO D/C	3GCUY9ET7M G144390	2021	Negro	AAFV369	5	Contra todo riesgo	350.000.000	NO APLICA	De 12 (Doce) Meses A Partir De La Firma Del Contrato
2	Camioneta	MERCEDES BENZ	GLS350D	WDDF2EE4KB 212465	2018	Gris Plata	AABJ120	5	Contra todo riesgo	400.000.000	NO APLICA	De 12 (Doce) Meses A Partir De La Firma Del Contrato
3	Camioneta	MERCEDES BENZ	GLA220CDI	WDCTG0FB1F J027576	2014	Gris Plata	WBRJ207	5	Contra todo riesgo	150.000.000	NO APLICA	De 12 (Doce) Meses A Partir De La Firma Del Contrato

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CADA VEHICULO, ACCIDENTE PERSONAL/ES

	<b>CAMIONETA</b>
<b>POR MUERTE O LESION DE 1 PERSONA</b>	<b>G. 70.000.000.-</b>
<b>POR MUERTE O LESION DE MAS DE 1 PERSONA</b>	<b>G. 140.000.000.-</b>
<b>DAÑOS A COSAS</b>	<b>G. 70.000.000.-</b>
<b>GASTOS MEDICOS Y/O ASISTENCIA POR ACCIDENTE</b>	<b>G. 70.000.000.-</b>
<b>MUERTE O INVALIDEZ POR ACCIDENTE</b>	<b>G. 70.000.000.-</b>

**COBERTURA DE INCENDIO, ACCIDENTE Y ROBO**

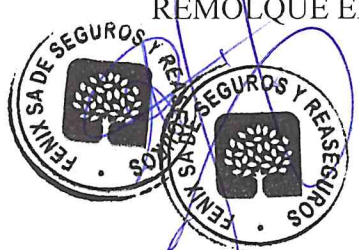
EN CASO DE INCENDIO Y/O ACCIDENTE, EL LIMITE DE INDEMNIZACION ES LA SUMA ASEGURADA INDICADA PARA CADA VEHICULO, Y EN CASO DE ROBO, EL LIMITE DE INDEMNIZACION DE EL 100% (CIEN POR CIENTO), DE LA SUMA ASEGURADA INDICADA PARA CADA VEHICULO (SEGÚN SE DETALLA EN EL LISTADO).

**VIGENCIA**

12 meses a partir de la firma del Contrato.

**COBERTURA DE ACCESORIOS**

SE HACE CONSTAR QUE EL LIMITE DE INDEMNIZACION POR DAÑOS A LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS ES DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DE LA SUMA ASEGURADA PARA CADA VEHICULO (SEGÚN SE DETALLA EN EL LISTADO). ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE SE INCLUYE LA COBERTURA DE AMBULANCIA (CON UTI) Y RÉMOLQUE EN TODO EL TERRITORIO DEL PAIS.





*Honorable Cámara de Senadores*

**COBERTURAS ADICIONALES**

- ROBO EN LA VÍA PÚBLICA
- DAÑOS POR TUMULTOS
- CUALQUIER CONDUCTOR
- ACCESORIOS (10% DE VALOR TOTAL DE LOS VEHICULOS)
- CARTA VERDE

**VEHÍCULO SUSTITUTO:** En casos de siniestros en que el tiempo de reparación del vehículo siniestrado supere los treinta días a contar desde que se ordenó la reparación no fuere entregado a satisfacción de la Convocante, el Oferente, a su costo, deberá proveer a partir de dicho término en el plazo de veinticuatro horas un vehículo de iguales características hasta la entrega efectiva del mismo. Dicho vehículo sustituto deberá ser libre de todo gravamen, seguro y cualquier otro costo para la Convocante; además deberá contar con seguro contra todo riesgo de iguales condiciones a las solicitadas para el plantel. Se hará entrega además de toda la documentación que autorice su tránsito por todo el territorio de la República.

**Indicadores de cumplimiento de contrato**

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **PÓLIZA DE SEGURO**.  
Frecuencia: ÚNICA VEZ.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN
Póliza de seguro	Póliza de seguro	AGOSTO 2024

**7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del: LIC. MARCOS GRIFFITH DIRECCIÓN DE TRANSPORTE DEL CONGRESO NACIONAL.

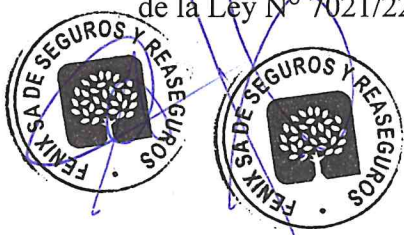
**8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**9. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.





*Honorable Cámara de Senadores*

**10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones..

**11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**13. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 23 del mes de agosto y del año 2024.

BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ  
CONTRATANTE

ALBERTO DANIEL DUARTE Z.  
CONTRATISTA

ANA ESTHER THOMPSON V.  
CONTRATISTA



Alberto Duarte  
Gerente General

FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros



Ana Thompson  
Gerente Comercial

FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros